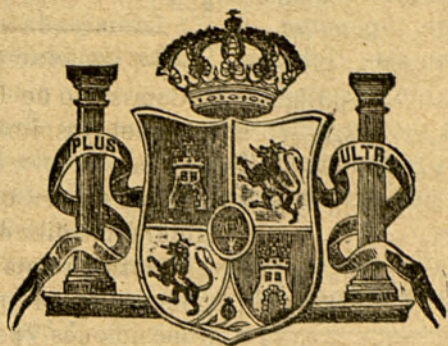


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 256.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Segun noticias recibidas en este Ministerio, aun hay algunos prófugos y desertores que no han podido acogerse á los beneficios de indulto y redencion que les concedió el Real decreto de 18 de Abril del corriente año, publicado en la Gaceta del siguiente dia, por no haber tenido conocimiento del mismo en tiempo oportuno, así como consta tambien que hay muchos individuos comprendidos en el art. 30 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo por no haber sido incluidos en alistamiento de años anteriores, en que les correspondió, los cuales desean redimirse á metálico, beneficio que les concedió la Real orden circular de 20 de Julio último, publicada en la Gaceta del 21 de dicho mes, y que no han podido utilizar por la premura del plazo desde que les fué conocida dicha disposicion; por lo cual el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el fin de facilitar que unos y otros puedan acogerse á los enunciados beneficios, se ha servido disponer se prorroguen por otros dos meses, á contar desde esta fecha, á contar desde esta fecha, los plazos que señalaron aquellas soberanas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1895.—Azcárraga.— Señores.....

(De la Gaceta núm. 256.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Para cumplir con toda exactitud lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Subdelegados de Medicina, sin excusa ni pretexto alguno y bajo su mas estrecha responsabilidad, remitirán á este Gobierno diariamente dos estados arreglados á los modelos adjuntos, comprensivos de las enfermedades contagiosas é infecciosas que aparezcan

en sus respectivos distritos y defunciones ocurridas con tal motivo, teniendo especial cuidado de no dar parte mas que una vez de cada enfermo, es decir, que una vez dado parte de un caso, ya no se hará mencion de él á no ser que falleciera; pudiendo los dias que no haya alteracion en la salud comunicar el parte sin novedad, pero en manera alguna se dejará de dar dicho parte todos los dias.

Burgos 11 de Septiembre de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Estado comprensivo de las enfermedades aparecidas en esta localidad en el dia de la fecha.

Sexo de los atacados.	Viruela	Sarampion	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Influenza ó grippe	Otras	Total general
Varones.....																	
Hembras.....																	
Totales..																	

Estado de las defunciones ocurridas en esta localidad en el dia de la fecha, producidas por las enfermedades que se expresan.

Sexo de los fallecidos.	Viruela	Sarampion	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Influenza ó grippe	Otras	Total general
Varones.....																	
Hembras.																	
Totales..																	

(Fecha y firma del Alcalde.)

Segun me participa el Alcalde de Berlangas, se ha desarrollado en parte del ganado vacuno de aquella villa la enfermedad carbuncosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para co-

nocimiento de los pueblos limítrofes á la citada villa.

Burgos 12 de Septiembre de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial, con fecha 12 del actual, me comunica el siguiente acuerdo:

«Esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, admitir en el Hospicio provincial á cuenta de las vacantes que existen en el partido de Salas á Leonardo Prieto Cardero, vecino de Barbadillo del Pez; á cuenta de las de Sedano á Eugenio Recio Lopez, residente en Moradillo del Castillo, distrito municipal de Sargentos de la Lora, y que quede definitivamente admitido á cuenta de las que existen en el partido de Briviesca el niño Ciriaco, hijo de Prudencio Tamayo, viudo, vecino de Poza de la Sal, que ingresó provisionalmente en dicho asilo benéfico por acuerdo de 14 de Octubre del año último.»

Y ejecutando dicho acuerdo, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se lo comunicarán los Alcaldes respectivos.

Burgos 13 de Septiembre de 1895.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

D. ARTURO ZANCADA Y CONCHILLOS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Andrés Mediavilla, vecino de Reinosa, en el dia 7 del corriente un escrito para registrar una mina de carbon lignito con el nombre de «Reserva,» en terreno realengo, término del pueblo de Arija, Ayuntamiento de Santa Gadea, sitio llamado Revia, lindante al Norte con terreno franco, al Sur con terreno franco y monte comun, al Este tierras y prados de Arija y al Oeste con monte comun de Arija y llano: designando las 224 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el

que dista en direccion Sur 160 metros del centro del cuadro de sillería que sirve de arca á la fuente llamada fuente de Barrio; desde dicho punto de partida se medirán en direccion Oeste 1500 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion Sur se medirán 700 y se colocará la segunda estaca; desde esta en direccion Oeste se medirán 3200 y se colocará la tercera estaca; desde esta en direccion Norte se medirán 700 metros y se colocará la cuarta estaca; y desde esta en direccion Oeste se medirán 1700, hasta el punto de partida para cerrar el espacio rectangular de las 224 pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 9 de Septiembre de 1895.

Arturo Zancada.

D ARTURO ZANCADA Y CONCHILLOS,
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Felix Cecilia Barbadillo, vecino de Burgos, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de carbon con el nombre de «La Favorita,» en terreno comunal, término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado los Tejos, lindante al Norte Grañón, Sur Cordillera de Laguna Negra, Este Cabeza Herrera y Oeste Portillo Sucadura, designando las 18 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una fuente que está junto á una calicata donde se presenta una red de filonestos de este mineral, desde cuya fuente se medirán al Este 300 metros y se colocará la primera estaca; de esta al Norte 400, donde se colocará la segunda estaca; de esta al Oeste 350, donde se colocará la tercera; de esta al Sur 400, donde se colocará la cuarta; y de esta al Este 350, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 18 pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y

por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 10 de Septiembre de 1895.

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del 28 de Junio de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, De Santiago, Diez, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Excmo. Sr. Segundo Jefe del sexto Cuerpo de Ejército manifestando que ha ordenado al Regimiento de la Lealtad proporcione su música para que asista á la solemne distribucion de premios del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad; y la Comision acuerda quedar enterada y que se den las gracias.

Así bien se dió lectura del oficio del Alcalde de Belorado en solicitud de que se ordene al Arquitecico provincial pase á dicha villa con el fin de inspeccionar las obras del empedrado de varias calles de la misma; y la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario facultativo preste este servicio á la mayor brevedad posible, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Accediendo á lo solicitado por Gregoria Gil Alamo, viuda, vecina de Santo Domingo de Silos: la Comision acuerda que se la entregue su hijo Alberto Alonso Gil, que ingresó en el Hospicio provincial en 28 de Noviembre de 1890.

Así bien acuerda la Comision conceder un jóven del taller de sastrería del Hospicio provincial á calidad de que firme el oportuno contrato á Joaquin Letona, vecino de Miranda de Ebro.

Vista la instancia de Marcos Ortega Iñiguez, vecino de San Vicente del Valle, en solicitud de que se le conceda una jóven del Hospicio provincial de 12 á 15 años de edad, con el fin de tenerla en su compañía: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Para resolver lo que proceda sobre la apelacion interpuesta por D. Meliton Castrillo y otros electores de la Merindad de Cuestaurrea contra el acuerdo de esta Comision de 5 del actual en que se declaró la nulidad de la eleccion de concejales verificada en aquel distrito: la Comision acuerda hacer pre-

sente á los interesados la necesidad de que justifiquen el dia en que les fué notificado el acuerdo apelado.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, durante el año económico de 1894-95, de que es contratista D. Alejandro Garzon Carcedo, vecino de esta ciudad, en la cantidad de 5.000 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general, importante 5.000 pesetas:

Visto el recurso dealzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Ignacio Balza y otros vecinos y electores del Valle de Mena, contra el acuerdo de esta Corporacion de 6 del actual en que se declararon nulas las elecciones de concejales verificadas en aquel distrito: la Comision acuerda por mayoria de cuatro votos contra uno del Sr. Diez, que se eleve á la superioridad, acompañando el expediente de su razon y copia certificada del acuerdo apelado.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. German Vivar, vecino de Hontanas, contra el acuerdo de esta Comision de 8 del actual en que se le declaró incapacitado para ejercer el cargo de concejal: la Comision acuerda por mayoria de cuatro votos contra uno de Sr. Diez, que se eleve á la superioridad, acompañando el expediente y copia certificada del acuerdo apelado.

Examinadas las dos cuentas presentadas, la una por D. José Quesada, importante 121'50 pesetas de 81 varas de estera de cordelillo puestas en las habitaciones del Sr. Gobernador, y la otra por D. Crispin Navares, importante 115'50 pesetas por lana y tela para hacer colchones y almohadas con destino tambien al Sr. Gobernador: la Comision acuerda aprobarlas y que se pague su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, adicionándose dichos efectos al inventario general.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la alzada interpuesta por D. Juan Ruigomez, vecino de Villasana de Mena, contra el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena, por el que se le declaró responsable de 449 pesetas que existian en depósito en arcas municipales y que se gastaron con motivo de un caso sospechoso de cólera: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede admitir la cuenta mencionada por todo su importe.

Para resolver lo que proceda en el expediente de protesta formulada por D. Nicolás Izquierdo, contra la capacidad legal del concejal electo por Carazo D. Evaristo Cebrian Izquierdo: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita certificacion del contrato que el D. Evaristo tiene celebrado con el Ayuntamiento para el abastecimiento de carnes de aquella localidad, expresando el dia en que espere su compromiso.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Marron: la Comision acuerda conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales para que puedan atender á la tancia de sus hijos, á saber: por 6 meses y desde 1.º de Julio último á Eusebio Alcalde, Jorge Camarero y Lorenzo Garcia, vecinos de esta ciudad; por 2 meses y desde 1.º de Agosto próximo pasado á Lorenza Juarros, de Arcos, á Clemente Juez, de Villasur de Herreros, y á Meliton Perez, de esta ciudad; por 3 meses y desde la propia fecha á José Santa Maria, de esta ciudad; por 6 meses y desde igual fecha á Pedro Labarga, vecino de esta ciudad y á Ricardo Lara, de Revillarruz; por 3 meses y desde 1.º de Septiembre á Josefa Nicolás, de esta ciudad; por 6 meses y desde igual fecha á Francisca Ortega é Ildelfonso Villalain, de esta Capital; por 6 meses y desde la misma fecha á Juan Morquillas, de Sarracin, y á Gregorio Gonzalez, de esta ciudad; por 6 meses y desde 1.º de Noviembre á Agapito Perez, Josefa Latorre y Eusebia Diez, de esta ciudad, y á Feliciano Perez, vecino de Villagonzalo Pedernales: á contar desde Diciembre, á saber: por 1 mes á Agustin Arriznavarreta, de esta ciudad; por 6 meses á Pio Perez, á Sebastian Lozano, Casto Lopez y Gaudencio Ortiz, todos vecinos de Burgos, excepto el último, que lo es de Villorobe; por un mes y desde 1.º de Enero á Mariano Velasco, de esta ciudad; por 2 meses á Atanasio Escolar, de Santovenia, á Basilio Lopez, de Quintanadueñas, á Pablo Quijano, de esta ciudad; por 5 meses á Matias Lopez, de Quintanadueñas, á Bernabé Rubio, de esta ciudad y á Rafael Rodriguez, de Sotopalacios; á contar desde 1.º de Febrero, á saber: por un mes á Toribio Manero, de esta ciudad; por 3 meses á Tomas Alonso, de Salguero de Juarros; por 5 á Felix Andrés, de Villagutierrez, á Domingo Alonso, de Rabé de las Calzadas, á Apolinar Garcia y Lorenzo Gamero, de esta ciudad; á contar desde 1.º de Marzo, á saber: por 2 meses á Ciriaco Azcona, de esta Capital; por 4 meses á Sinfiriano Saiz, de Marmellar de Arriba, á Restituto Marin, Bernabé Ruiz, Marcela Miguez, Tomás Martinez, Higinio Rodriguez, Hipólito Garcia y Juan

Rodriguez, vecinos de esta ciudad, y á Felix Martinez, de Santo Domingo de Silos; por 3 meses y desde 1.º de Abril á Valeriana Abad, de Arcos, á Esteban San Martin, de esta ciudad, á Celedonio Bernabé, de Santa Cruz de Juarros, á Emilio Saldaña y Gavino Saiz, vecinos de esta ciudad, á Victorino Dominguez, de Palacios de la Sierra, á Gervasio Hernando, de Arauzo de Miel, Ambrosio Garcia, de Barbadillo del Pez, á Celestino Serrano, de Mambrillas de Lara, y á Anselmo Tapia, de Hinojar del Rey; por 2 meses y desde 1.º de Mayo á Inocencio Saiz, de Los Ausines, á Avelina Polo, Ignacio Millan, Gregorio Saiz, José Santa Maria, Policarpo Ibañez y Gerónimo Miguel, de esta ciudad, á Dominica Alevia, de Frandovinez, á Cecilia Rodriguez, de Mansilla de Burgos, á Alvaro Medrano, de Quintanar de la Sierra, á Blas Arroyo, de Jaramillo Quemado, y á Benito Llorente, de Ontoria del Pinar, y desestimar iguales pretensiones de Santiago Montero, de Castrovido, de Timotea Santa Maria, de Villamel de la Sierra, de Gregoria Saiz y Angel Castrillo, de esta ciudad.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Julio el dia 3 y hora de las nueve de la mañana.

Con lo que se levantó la presente siendo las diez y media de la misma.

Burgos 28 de Junio de 1895. = El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 3 de Julio de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, De Santiago, Diez, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Junio último y quedó aprobada.

La Comision acuerda que pase nuevamente á observacion Santiago Izquierdo Blanco, núm. 7 del reemplazo de 1893 por el cupo de Valle de Valdelaguna

Así bien acuerda la Comision aprobar la cuenta presentada por D. Fernando Monterrubio, Notario de esta ciudad, de los derechos y suplementos hechos á instancia de la Excm. Diputacion provincial en los asuntos que en dicha cuenta se designan y que se pague su importe de 59 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Dióse lectura de la instancia de D. Lorenzo Navazo Miguel, vecino y elector de Ontoria del Pinar, acompañando otra que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, alzándose contra el acuerdo de esta Comision que declaró

válidas las elecciones municipales de aquel pistrito: la misma acuerda que se eleve dicho recurso á la superioridad con el expediente de su razon, acompañando copia certificada del acuerdo apelado.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain al Rivero, durante el año económico de 1894-95, de que es contratista D. Eugenio Villarias Fernandez, vecino de Villarcayo, en la cantidad de 2950 pesetas, habiendo ejecutado obra por el mismo valor: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general, importante 2950 pesetas.

Examinada así bien el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego, durante el año económico de 1894-95, de que es contratista D. Esteban Rilova Rodriguez, vecino de Sasamon, en la cantidad de 4356 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general, importante 4356 pesetas.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Requejo y otros electores de San Martin de Rubiales, contra los acuerdos de esta Corporacion de 5 y 17 del mes de Junio último en que se desestimaron las protestas formuladas contra la capacidad legal de los concejales proclamados D. Félix Benavente Cuenca y D. Ignacio Esteban Sendino: la Comision acuerda que se eleve á la superioridad con copia certificada de los acuerdos apelados, acompañando el expediente de su razon.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Muñoz, vecino de Sandoval de la Reina, contra el acuerdo de esta Corporacion en que se desestimó la protesta contra la capacidad del concejal electo D. Ramon Diez: la Comision acuerda que se eleve á la Superioridad con el expediente de su razon y copia certificada del acuerdo apelado.

Vista la liquidacion general de las obras de construccion de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torredandino, importante la cantidad de 216.045 pesetas 73 céntimos: vista lo no conformidad con dicha liquidacion del contratista D. Simon Errasti, vecino de Solares, fundándose en que no se le abona la cantidad de 1217 pesetas que importan las obras de dos cercas de heredades y un muro que dice ejecutó de orden de la Direccion de carreteras en el trozo 1.º de di-

cha seccion que comprende la jurisdiccion de Gumiel del Mercado: visto lo manifestado sobre el particular por el Director de carreteras, así como el informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia; y resultando que por acuerdo de esta Comision de 4 de Junio de 1889 y en vista del informe evacuado por dicho Sr. Ingeniero en 20 de Mayo de dicho año fueron eliminados del presupuesto adicional por corresponder al concepto de expropiaciones y ser el pago de estas de cuenta del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado las 1217 pesetas, cuyo abono reclama ahora el contratista Sr. Errasti, acuerdo que fue comunicado al Sr. Gobernador el dia 6 del expresado mes y año á los efectos del art. 28 de la ley provincial; y considerando que en el nuevo informe que sobre la liquidacion expresada ha remitido el referido Ingeniero Jefe, con fecha 20 de Junio último, viene á demostrarse que la indicada suma no debe satisfacerse por la Caja provincial, puesto que si bien por una parte manifiesta dicho funcionario que el pago debe hacerse en igual forma que el de las demás obras de la carretera, por otra termina su informe diciendo que sin perjuicio de que la Diputacion provincial, si lo estima procedente, haga las reclamaciones oportunas al Ayuntamiento de Gumiel del Mercado á fin de reintegrarse del expresado gasto, lo que no dá lugar á dudar de que este y no la Corporacion provincial es quien deberá satisfacer al contratista las 1217 pesetas que reclama: la Comision acuerda aprobar la liquidacion de que se trata en la forma que ha sido presentada por el Director de carreteras, importante 216.045 pesetas 73 céntimos, y desestimar la reclamacion del contratista de que por la Provincia se le abonen las repetidas 1217 pesetas por las razones que quedan indicadas.

Dióse lectura de la instancia suscrita en Rabé de las Calzadas por D. Apolinar Orcajo, presentada en el dia de ayer en la Secretaría de esta Comision, en que dicho sugeto como padre del quinto del último reemplazo Felix Orcajo Mayoral, á quien dice que correspondió en el sorteo el núm. 1102, denuncia ante esta Corporacion al mozo Paulino Puente Humayor, natural de Hormicedo, distrito municipal de Villanueva de Puerta, por no haber sido incluido en el alistamiento de quintas, cuyo mozo añade que reside hoy en el pueblo de Tardajos, acogiéndose á los beneficios que conceden los artículos 30, 31 y 100 de la ley de reclutamiento del Ejército, y pidiendo que se declare soldado al referido mozo Paulino Puente y exento al hijo del recurrente Felix

Orcajo; y la Comision acuerda remitir al Ayuntamiento de Tardajos la instancia de D. Apolinar Orcajo Mariscal para que la tenga en cuenta al tramitar el expediente mandado instruir.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 5, 6, 9, 12, 13, 16, 19, 20, 23, 26, 27 y 31 y hora de las nueve de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la misma.

Burgos 3 de Julio de 1895. = El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Agosto de 1895.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	7141'48
Por intereses de los depósitos.....	18'82
Total.....	7160'30
DATA.	
Pagos hechos.....	315'82
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	7160'30
Idem la data.....	315'82
Existencia para el mes de Septiembre.....	6844'48

Burgos 31 de Agosto de 1895. = El Depositario, Pedro Polo. = Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el 2.º semestre de 1894 y 1.º de 1895 de la Caja de Depósitos, con descuento del 1 por 100 del pueblo de Fontioso.....	18'82

Burgos 31 de Agosto de 1895. = El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho por dos timbres de 10 céntimos para el cobro de dos semestres de la Caja de Depósitos de Fontioso.	0'20

Idem por un timbre de 10 céntimos para el bastanteo del poder de Miranda.....	0'10
Idem por otra para el de Padrones de Bureba..	0'10
Idem á D. Lorenzo Balbás, autorizado por el Ayuntamiento de La Orra.....	163'55
Idem á D. Apolinar Miguel, por el de Solana.....	151'87
Total.....	315'82

Burgos 31 de Agosto de 1895.
—El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

Cédulas personales.

Todos los Ayuntamientos de esta provincia han cumplido en el corriente ejercicio, con la debida oportunidad, los deberes que la instruccion de 27 de Mayo de 1884

les señala y les impone en el importante servicio del impuesto de cédulas personales.

Al hacerlo así constar para conocimiento y satisfaccion de las expresadas Corporaciones y particularmente de sus Alcaldes y Secretarios, encuentra justo esta Delegacion hacer mencion especial de los que han ultimado ya su gestion por completo con el pago total de las cédulas de que se les hizo cargo, no obstante estar en curso todavía el plazo para la obtencion ó pago sin recargos de dichos documentos tributarios.

Esos Ayuntamientos, á cuyo activo y celoso proceder no debe esta Delegacion negar el merecido elogio, son hasta hoy los siguientes: Albillos, Bozío, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Fuentebureba, Hinojar del Rey, Peñalva de

Castro, Pesadas de Burgos, Quintanaruz, Quintanilla Vivar, Rucandio, Villarmentero y Navas de Bureba.

Se han hecho tambien acreedores á mencion análoga, por la cuantía de los ingresos ya realizados á cuenta de su respectivo cargo, los Ayuntamientos de Aguas Cándidas, Cameno, Carrias, Galbarros, Lesces, Miranda de Ebro, Ocon de Villafranca, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Quintanalaranco, Quintanilla San Garcia, Santa Gadea del Cid, Sierra de Zangandez, Valles, Vilviestre del Pinar, Villalvilla de Villadiego, Villamayor de Treviño, Vizcainos, Montorio, Carazo, Peral de Arlanza, Cilleruelo de Abajo, Quintanilla Sobresierra y Valle de Valdebezana.

Confia esta Delegacion en que los Sres. Alcaldes y Secretarios de

los demás Ayuntamientos habrán dado á la expedicion y cobranza de las cédulas personales todo el impulso que les tiene reiteradamente recomendado, y cree que movidos por ese estímulo y animados de igual celo por los intereses del Estado y los del municipio, han de llegar á resultados tan satisfactorios dentro del corriente mes.

Pero no puede dejar de prevenir á todos los Sres. Alcaldes que cualquiera que sea la cuantía de la recaudacion que hayan logrado, tienen la ineludible obligacion de traerla á las Cajas del Tesoro haciendo el ingreso ya sea á cuenta ó ya por la totalidad del cargo, antes del dia 30.

Burgos 14 de Septiembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Octubre de 1895.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Días del vencimiento.	Importe — Plas. Cs.
17— 20	Eustaquio Ruiz.	Olmos de Atapuerca.	Tierras.	Clero.	Olmos de Atapuerca.	8956	8	2	76'50
16—139	Bernardo Porres.	Burgos.	Idem.	Propios.	Villagonzalo Pedernales.	3264	10	11	500
17— 21	Antonio Martinez.	Vilviestre del Pinar.	Casas.	Idem.	Vilviestre del Pinar.	3305	9	7	237'50
17— 68	Salvador Palacios.	Ontoria de Valdearados.	Tierras.	Idem.	Ontoria de Valdearados.	2735	6	27	130
17—106	Benito Izquierdo.	Burgos.	Idem.	Idem.	Palazuelos de Villadiego.	4462	3	16	200'20

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 12 de Septiembre de 1895.—El Tenedor de libros, Pablo Ibañez.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Diego Calderon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Quintanillabon.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes presenten sus reclamaciones en debida forma, pasado el cual no serán oidas.

Quintanillabon 12 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Guillermo Manzanedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aguilar de Bureba.

El de Quintanilla de la Mata respecto de los líquidos y granos.

Alcaldia de Las Hormazas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotacion anual de 25 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres del distrito y transeuntes, y 200 fanegas de trigo por la asistencia de

los vecinos de este pueblo, pagadas en el mes de Septiembre.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las Hormazas 10 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Pablo Perez.

Alcaldia de Ciruelos de Cervera.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 428 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia

Ciruelos de Cervera 9 de Septiembre de 1895. — El Alcalde, Juan Martinez.

Alcaldia de Quintanadueñas.

Segun me participa el vecino de este pueblo Mariano Lopez, hace unos dias que se ha agregado á su rebaño lanar una oveja blanca,

revisca, con la oreja derecha abierta, y bastante delgada.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla pagando los gastos que haya ocasionado, pues pasados que sean 40 dias sin presentarse dueño alguno se procederá á la venta en pública subasta.

Quintanadueñas 9 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Martinez.

Alcaldia de Las Quintanillas.

Se halla vacante la plaza de herrero de este pueblo. Los que se encuentren en condiciones para desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las Quintanillas 12 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Casado.

Juzgado municipal de Ciruelos de Cervera.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes á ella presentarán

en la Secretaría del mismo en los 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Ciruelos de Cervera 11 de Septiembre de 1895.—El Juez municipal, Dionisio Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta.

El dia 18 del actual, á las once de la mañana, se venderán en la Notaría de D. Joaquin Quintana, de esta ciudad, las porciones indivisas de una sexta parte y el tercio de otra sexta en las trece fincas rústicas, sitas en Tardajos, del menor Ernesto Riveras y Polo.

FRANCISCO G. MAYOR,

Almirante Bonifaz, 7 y 9.

En este establecimiento se venden cubas vacías de varios tamaños, á precios económicos. 3—15